Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

11 ABR

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 155 - 2013-MDS.

Socabaya, 11 de abril del 2013.

VISTOS:

El Informe Legal N° 116-2013-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Informe N° 20-2013 MDS-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. Así, estando a lo señalado en RM N° 399-2004-PCM, las Funciones de la Unidad Local de Focalización son las siguientes: 1. **Registro: a)** Planificación, ejecución, y **b)** Conducción operativa de la aplicación de la FSU en su jurisdicción, **c)** Atención de pedidos de aplicación de la FSU, **d)** Control de calidad de la información recogida mediante la FSU en su jurisdicción, **e)** Administración de reclamos por registro incorrecto. **2. Evaluación y seguimiento: a)** Seguimiento de la aplicación de la FSU en su jurisdicción. **b)** Formulación de recomendaciones para mejorar el desempeño del SISFOH. **3. Otras funciones: a)** Entrega a hogares de notificaciones con el resultado de la aplicación de la FSU. **b)** Participación y colaboración en las actividades de capacitación definidas por el nivel nacional. **c)** Ejecución de estrategia de comunicaciones definida por el nivel nacional.

Que, en tal sentido dichas funciones deben de ser cumplidas por la dependencia administrativa en la cual se constituirá la Unidad Local de Focalización, debiéndose de adicional dichas funciones por disposición superior, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en los punto 2 de la mencionada Directiva se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2008-MDS de fecha 19 de marzo del 2008 se dispuso que la Gerencia de Desarrollo Social será la Unidad Orgánica responsable encargada de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y con Resolución de Alcaldía N°586-2012-MDS de fecha 24 de octubre del 2012, se designa a la **Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco,** como responsable de la conducción de la Unidad Local de Focalización - ULF de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario ratificar la constitución de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Socabaya y la designación del responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 142-2008-MDS de fecha 19 de marzo del 2008 mediante el cual se dispuso que la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** sea la **Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Socabaya** que se encargará de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la Designación efectuada a la **Lic. MARITZA YOBANA DELGADO CHALCO,** como funcionario responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Socabaya, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°586-2012-MDS de fecha 24 de octubre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General notifique la presente Resolución a la servidora designada y demás áreas, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital GERENCIA ASESORIA JURIDICA SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Kathleen O. Chávez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

1 ABR. 2013